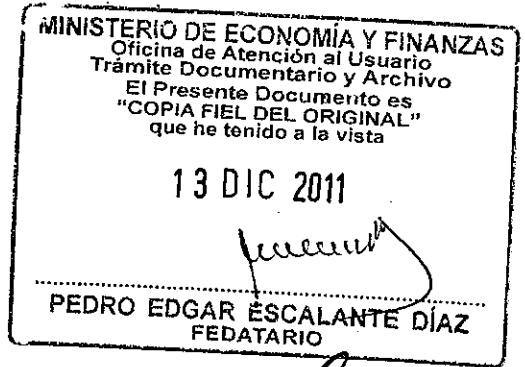


06P1P



# Resolución Ministerial

N° 880-2011-EF/41

Lima, 12 de diciembre de 2011

**VISTO**, el Memorando N° 086-2011-EF/41.02 de la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto;

### CONSIDERANDO:

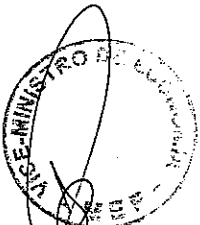
Que, el literal a) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece como función de los Ministerios, entre otros, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, asimismo, el numeral 1, del artículo 25 de la citada Ley, establece que corresponde a los Ministros de Estado, entre otras funciones, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, así también el numeral 71.1 del artículo 71 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1088 se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho; en cuya estructura general se encuentran los órganos del gobierno nacional con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

Que, con Decreto Supremo N° 054-2011-PCM se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN denominado PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el



101960

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 Oficina de Atención al Usuario  
 Trámite Documentario y Archivo  
 El Presente Documento es  
 "COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
 que he tenido a la vista

13 DIC 2011

*[Firma]*  
 PEDRO EDGAR ESCALANTE DÍAZ  
 FEDATARIO

2021, presentado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, en el cual se ha establecido como uno de los ejes estratégicos al de economía, competitividad y empleo; proponiendo objetivos, lineamientos, prioridades, metas y programas estratégicos; en mérito de los cuales las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el referido Plan;

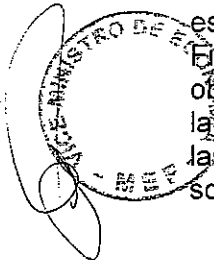
Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43, es un órgano del Poder Ejecutivo cuyo ámbito de acción es el Sector Economía y Finanzas y ejerce sus funciones en respuesta a sus competencias, para el logro de los objetivos y metas del Estado en materia de política económica y financiera; armoniza la actividad económica nacional para promover el funcionamiento de los mercados y las mejoras continuas de la productividad, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible;

Que, el inciso b) del artículo 51 del precitado Reglamento de Organización y Funciones, señala entre las funciones de la Oficina de Planificación, Inversiones y Presupuesto, la de formular y evaluar el Plan Estratégico Sectorial e Institucional, en coordinación con los órganos de línea correspondientes;

Que, se encuentra vigente el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2007- 2011 del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado con Resolución Ministerial N° 646-2007-EF/43, modificado con Resolución Ministerial N° 724-2008-EF/43, cuya vigencia será hasta fines del presente año; en mérito de lo cual resulta necesario contar con un Plan Estratégico Institucional (PEI) para el periodo 2012 - 2016;

Que, el Plan Estratégico Institucional – PEI 2012 – 2016 del Ministerio de Economía y Finanzas constituye un instrumento orientador de la gestión institucional que sirve de marco para priorizar objetivos y actividades estratégicas, el mismo que se constituye un documento de gestión básico de programación estratégica que permitirá orientar los planes operativos y presupuestos anuales hacia la consecución de los objetivos estratégicos, los mismos que se ajustan a los objetivos generales y específicos señalados en el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2012 – 2016 aprobado con Resolución Ministerial N° 807-2011-EF/41;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Ministerial N° 223-2011-EF/43;





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Oficina de Atención al Usuario  
Trámite Documentario y Archivo  
El Presente Documento es  
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"  
que he tenido a la vista

13 DIC 2011

*[Signature]*

PEDRO EDGAR ESCALANTE DÍAZ  
FEDATARIO

# Resolución Ministerial



**SE RESUELVE:**

## Artículo 1°.- Aprobación del PEI 2012 - 2016

Aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012-2016 del Ministerio de Economía y Finanzas, documento que como Anexo forma parte integrante del presente dispositivo.

## Artículo 2°.- Publicación del PEI

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2012-2016 del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado por la presente Resolución, será publicado en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

*[Signature]*

**LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO**  
Ministro de Economía y Finanzas

